



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Gobierno de Guadalajara
18 MAY 2023
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Oficialía de Obras Públicas

RECIBIDO

18 MAYO 2023

Oficialía de Obras Públicas
Dirección de Obras Públicas



Gobierno de Guadalajara



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-034/2022

OFICIO: DA/086/2023

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-034/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO Q, UBICADO EN LA CALLE RÍO REFORMA ENTRE ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA Y CERRADA, REFINERÍA ENTRE RÍO REFORMA Y YUNQUE EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA SIVA S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-034/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	3 (tres)
TOTAL	3 (tres)

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 16 de mayo de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.


ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, Mexico.
33 36 79 1300 Ext. 1306





La Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	16/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-034/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22		

OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO Q, UBICADO EN LA CALLE RÍO REFORMA ENTRE ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA Y CERRADA, REFINERÍA ENTRE RÍO REFORMA Y YUNQUE EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCTORA SIVA S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$4'636,418.49 (Cuatro millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos dieciocho pesos 49/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	308 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	25 de abril del año 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 29 de abril del año 2022 al 16 de mayo del año 2023.

B. OBSERVACIONES

Atendiendo a la orden de auditoría **AOPG-034/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara mediante el oficio **DA/158/2022** el pasado **29 de abril del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de auditoría a los trabajos de ejecución de la obra "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO Q, UBICADO EN LA CALLE RÍO REFORMA ENTRE ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA Y CERRADA, REFINERÍA ENTRE RÍO REFORMA Y YUNQUE EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Contrato de obra y sus anexos, debidamente formalizados.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/938/2022 y PC-4440/2022 relativos al Anticipo, recibidos en esta Contraloría Ciudadana el día 12 de julio del año 2022 y 03 de enero del año 2023 respectivamente, se adjuntó el Contrato de obra y sus anexos, sin el total de las firmas correspondientes. (Se anexa copia simple).	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de 	

FECHA DE ELABORACIÓN	16/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-034/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22		

	Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22 debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realice las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.

2. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Convenio modificatorio debidamente formalizado.	
• DESCRIPCIÓN.	En la Sesión 07/2022 'del Comité Municipal Mixto de Obra Pública se autorizó la modificación al origen de la fuente de financiamiento; por lo que, dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas inherentes al expediente del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22 , no se adjuntó el Convenio modificatorio y sus anexos.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio modificatorio debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	

3. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	
• DESCRIPCIÓN.	En la Sesión 07/2022 'del Comité Municipal Mixto de Obra Pública se autorizó la modificación al origen de la fuente de financiamiento; por lo que, dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas inherentes al expediente del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22 , no se adjuntó la Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 98 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en	





La Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	16/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-034/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22		

tiempo y forma.

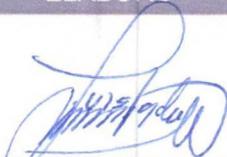
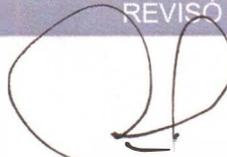
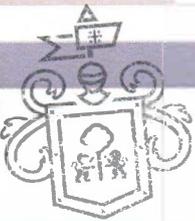
A. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$4'636,418.49 (Cuatro millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos dieciocho pesos 49/100 m.n.) I.V. A. incluido.
ESTIMADO	\$4'636,414.61 (Cuatro millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos catorce pesos 61 /100 m.n.) I.V. A. incluido.
POR CANCELAR	\$3.88 (Tres pesos 88/100 m.n.)
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$0.00 (Cero pesos 00/100).

B. COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.


FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Luis Tejeda Montufar AUDITOR	  Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	16/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-034/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de **los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2022"**.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el **"Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022"** aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública en el año 2022.

Por consiguiente, el pasado **26 de abril del año 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/158/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-034/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO Q, UBICADO EN LA CALLE RÍO REFORMA ENTRE ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA Y CERRADA, REFINERÍA ENTRE RÍO REFORMA Y YUNQUE EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA SIVA S.A. DE C.V
PLAZO DE EJECUCIÓN	308 días naturales. (Del 25 de abril del 2022 al 26 de febrero del 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **29 de abril del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **Ing. Luis Tejeda Montufar** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el **27 de enero del 2023** la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023"** tomando como base el **"Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023"** donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2022 cuyo periodo de ejecución trascendió



La Ciudad que
quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	16/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-034/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22		

en el tiempo, cuya ejecución concluye en el año 2023, impactando de la misma manera el presupuesto destinado para ese año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2023, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2022 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por tal motivo, el **7 de marzo del 2023** fue notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el oficio **DA/057/2023** a través del cual le fue remitida una copia del "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2023**", haciendo de su conocimiento que la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana daría continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2022 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 1) **OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.
- 2) **ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO Q, UBICADO EN LA CALLE RÍO REFORMA ENTRE ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA Y CERRADA, REFINERÍA ENTRE RÍO REFORMA Y YUNQUE EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**" relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22**", adjudicada a la empresa "**CONSTRUCTORA SIVA S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**308**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- 3) La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **29 de abril del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **26 de abril del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-034/2022**, relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **29 de abril del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- Con el propósito de iniciar los trabajos de la Auditoría, a través del oficio **DA/212/2022** se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el **17 de mayo del año 2022**.
- 2.- El día **07 de junio del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación real respecto al proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el



INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	16/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-034/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22		

Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

3.- A través del oficio **DOP/938/2022**, el día **12 de julio del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas remitió información relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

4.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/107/2022**, el día **26 de julio del año 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.

5.- El **11 de agosto del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y a la información recibida inherente a la Estimación 01, constatando un avance físico aproximado del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

6.- El día **03 de enero del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-4440/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **anticipo** de la obra.

7.- Asimismo, mediante el oficio **ACSOP/EST/114/2023**, el día **21 de febrero del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la **Estimación 02**.

8.- Mediante oficio **ACSOP/EST/192/2023**, el día **19 de abril del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 03 Finiquito**.

9.- Por último el **28 de marzo del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Tercera y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar con la revisión de los números generadores inherentes a las estimaciones 02 y 03 Finiquito, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo- de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			El Contrato remitido no cuenta con el total de las firmas, por lo que no está debidamente formalizado.
6	Garantía de cumplimiento.	X			

FECHA DE ELABORACIÓN	16/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-034/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22		

7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.	X			
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responsa por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			
CONVENIO MODIFICATORIO					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.		X		En la Sesión 07/2022 'del Comité Municipal Mixto de Obra Pública se autorizó la modificación al origen de la fuente de financiamiento.
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.		X		En la Sesión 07/2022 'del Comité Municipal Mixto de Obra Pública se autorizó la modificación al origen de la fuente de financiamiento.
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					





La Ciudad que **quiero**

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	16/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-034/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22		

1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/107/2022	26/07/2022	Estimación 01	25/04/2022	20/05/2022
ACSOP/EST/114/2023	21/02/2023	Estimación 02	21/05/2022	19/06/2022
ACSOP/EST/192/2023	19/04/2022	Estimación 03 Finiquito	20/06/2022	19/07/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS AL MILLAR
01	A - 66	05/07/2022	52.47%	\$2'432,625.85	\$729,787.76	\$4,194.18
02	A - 81	25/01/2023	83.81%	\$1'453,067.12	\$0.00	\$2,505.29



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	16/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-034/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22		

03 Finiquito	A - 82	14/02/2023	100.00%	\$750,721.64	\$0.00	\$1,294.35
--------------	--------	------------	---------	--------------	--------	------------

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$4'636,418.49
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$4'636,418.49
ANTICIPO.	\$729,787.76
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$7,993.82
TOTAL ESTIMADO.	\$4'636,414.61
SALDO POR CANCELAR.	\$3.88

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría arrojó las siguientes observaciones:

1) DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado.
- Convenio modificatorio.
- Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.

IV. CONCLUSIONES.

1. Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO Q, UBICADO EN LA CALLE RÍO REFORMA ENTRE ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA Y CERRADA, REFINERÍA ENTRE RÍO REFORMA Y YUNQUE EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA SIVA S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"308"** días naturales comprendido del 29 de abril de 2022 al 26 de febrero de 2023 y con un monto contratado de **"\$4'636,418.49 (Cuatro millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos dieciocho pesos 49/100 m.n.) I.V.A. incluido."**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-034/2022** concluye **CON SALVEDADES, sin montos por aclarar**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

2. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"CONSTRUCTORA SIVA S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	16/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-034/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22		

punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice “... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...”, así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22, misma que señala lo siguiente : “**OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, “EL CONTRATISTA”, se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra “EL MUNICIPIO” en relación con los trabajos objeto del presente contrato...**”.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, de que ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número **DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T17**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa “**CONSTRUCTORA SIVA S.A. DE C.V.**” estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.



La Ciudad que **quiero**

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	16/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-034/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Luis Tejeda Montufar	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



5409 '23 DIC -4 AIO :27



U4 DIC 2023
12030

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana
**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficina de Partes
Dirección de Obras Públicas

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-034/2022

OFICIO: DA/361/2023

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se notifica conclusión de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **18 de mayo del año en curso**, mediante el oficio **DA/086/2023**, le fue notificado el Informe correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-034/2022** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO Q, UBICADO EN LA CALLE RÍO REFORMA ENTRE ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA Y CERRADA, REFINERÍA ENTRE RÍO REFORMA Y YUNQUE EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA SIVA, S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se hicieron llegar **03 (TRES) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, el pasado **01 de noviembre del 2023**, a través del oficio **DOP/1764/2023**, se recibió por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, diversos documentos tendientes a subsanar las observaciones señaladas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor Responsable, ha determinado lo siguiente:

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Contrato de obra y sus anexos.	SOLVENTADA
2	Convenio modificatorio y sus anexos.	SOLVENTADA
3	Garantía del cumplimiento del convenio modificatorio	SOLVENTADA

Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR** y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-034/2022** como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 30 de noviembre de 2023

“2023, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA”

ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

ING. LUIS TEJEDA MONTUFAR.
AUDITOR RESPONSABLE.



Gobierno de
Guadalajara

C.c.p. Archivo.

Revisó: MASI

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



La Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-034/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras ejecutadas por el Municipio y los servicios relacionados con las mismas se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra **“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL GRUPO Q, UBICADO EN LA CALLE RÍO REFORMA ENTRE ANTIGUA CARRETERA A CHAPALA Y CERRADA, REFINERÍA ENTRE RÍO REFORMA Y YUNQUE EN LA COL. LÁZARO CÁRDENAS DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”** relativa al contrato **“DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22”**, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	CONSTRUCTORA SIVA, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$4'636,418.49 (Cuatro millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos dieciocho pesos 49/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	308 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	25/04/2022
PERIODO AUDITADO.	Del 29 de abril del año 2022 al 16 de mayo del año 2023.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG-034-2022**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado 26 de octubre de 2018 mediante el oficio **DA/356/2021**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: **DOCUMENTAL** | **FÍSICA**

• TÍTULO.	Contrato de obra y sus anexos, debidamente formalizados.
• DESCRIPCIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través de los oficios DOP/938/2022 y PC-4440/202 relativos al Anticipo, recibidos en esta Contraloría Ciudadana el día 12 de julio del año 2022 y 03 de enero del año 2023 respectivamente, se adjuntó el Contrato de obra y sus anexos, sin el total de las firmas correspondientes. (Se anexa copia simple).
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	N/A
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	“La Dirección de Obras Públicas deberá:
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Remitir mediante oficio la documentación señalada en esta cédula como faltante o en su caso, indicar los motivos y fundamentos que justifiquen su inexistencia.” “La Dirección de Obras Públicas deberá girar instrucciones a las personas servidoras públicas encargadas de atender las auditorías que ejecuta esta Dirección de Auditoría para que toda la documentación relativa a los contratos auditados, hasta su total conclusión, sea remitida en tiempo y forma a esta



La Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	30/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-034/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22		

	Contraloría Ciudadana.”.		
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 01 de noviembre del año 2023 a través del oficio DOP/1764/2023 -en formato electrónico y de manera extemporánea el Contrato de obra y sus anexos debidamente formalizados.		
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de obra y sus anexos debidamente formalizados. 		
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA		

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	No se adjuntó el Convenio modificatorio y sus anexos.		
• DESCRIPCIÓN.	En la Sesión 07/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública se autorizó la modificación al origen de la fuente de financiamiento; por lo que, dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas inherentes al expediente del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22 , no se adjuntó el Convenio modificatorio y sus anexos.		
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 		
• MONTO POR ACLARAR.	N/A		
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>“La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante o en su caso, indicar los motivos y fundamentos que justifiquen su inexistencia.”. 		
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	<p>“La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Girar instrucciones por escrito, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.”. 		
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 01 de noviembre del año 2023 a través del oficio DOP/1764/2023 -en formato electrónico y de manera extemporánea-, El Convenio modificatorio al contrato debidamente formalizado.		
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<ul style="list-style-type: none"> • Convenio modificatorio al contrato debidamente formalizado. 		
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA		

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Garantía del cumplimiento del convenio modificatorio.		
• DESCRIPCIÓN.	En la Sesión 07/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública se autorizó la modificación al origen de la fuente de financiamiento; por lo que, dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas inherentes al expediente del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22 , no se adjuntó el Convenio modificatorio y sus anexos.		
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 		
• MONTO POR ACLARAR.	N/A		



La Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	30/112023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-034/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-067-22		

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	<p>“La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remitir mediante oficio a esta Dirección de Auditoría la documentación señalada en esta cédula como faltante o en su caso, indicar los motivos y fundamentos que justifiquen su inexistencia.”.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	<p>“La Dirección de Obras Públicas deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Girar instrucciones por escrito, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.”.
• ACCIONES REALIZADAS.	<p>La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 01 de noviembre del año 2023 a través del oficio DOP/1764/2023 -en formato electrónico y de manera extemporánea-, la Garantía de cumplimiento del convenio modificatorio debidamente formalizado.</p>
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía de cumplimiento del convenio modificatorio debidamente formalizado.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$4'636,418.49 (Cuatro millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos dieciocho pesos 49/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$4'636,418.49 (Cuatro millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos dieciocho pesos 49/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$0.00

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	03
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	03
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	AUTORIZÓ
 Luis Tejeda Montufar AUDITOR RESPONSABLE	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



Revisó: MASI